



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA
LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 018/2024
LEY DE 27 DE JUNIO DE 2024



Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 035/2012, DE FECHA 19
DE ABRIL DE 2012**
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

Se tiene presente la nota de solicitud presentada por el Secretario General del Sindicato Agrario Valle Grande, en el que solicita la emisión de una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Ordenanza Municipal N° 035/2012, de fecha 19 de abril de 2012, en el que figura un denominativo erróneo de **Organización Territorial de Base Sindicato Agrario Valle Grande**, donde el nombre correcto es **Sindicato Agrario Valle Grande**, por otro lado solicita que conforme al nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023 la normativa municipal contenga ciertos datos técnicos como los colindantes, coordenadas de ubicación geográfica, de esta manera se adjunta la siguiente documentación: 1.- Nota dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Ordenanza Municipal N° 035/2012, de fecha 19 de abril de 2012, 2.- Certificado de Personalidad Jurídica en fotocopia simple, 3.- Fotocopia Simple de la Ordenanza Municipal N° 035/2012, de fecha 19 de abril de 2012, 4.- Plano Georreferenciado emitido por el INRA, 5.- Fotocopia Simple del acta de apertura de libro; fotocopia simple del acta de aclaración de fundación y rectificación, 6.- Certificado de ubicación geográfica de no sobre posición, otorgado por la dependencia técnica de límites del Gobierno Autónomo Departamental perteneciente al Sindicato Agrario Valle Grande.

II. CONSIDERANDO:

Que, por Ley Municipal N° 035/2012, de fecha 19 de abril de 2012 el Concejo Municipal de Villa Tunari aprobó la solicitud de Registro y reconocimiento de la **Organización Territorial de Base Sindicato Agrario Valle Grande**, de esta manera la Gobernación de Cochabamba a través de un Decreto Departamental N° 782/2012 de fecha 13-11-2012 y Registro N° 158/2012 de fecha 28-11-2012 emitió Certificado de Personalidad Jurídica a favor del "Sindicato Agrario Valle Grande"; la normativa municipal mencionada carece de uniformidad en cuanto a la denominación del nombre con la disposición legal departamental antes citada, por otro lado dicha



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

Ley Municipal no contempla algunos datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Ley Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 1113 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 5675, en su artículo 26 establece los requisitos para la rectificación de las personerías jurídicas de las organizaciones sociales.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 008/2024 de fecha 27 de junio de 2024, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, OTBs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 018/2024
LEY DE 27 DE JUNIO DE 2024
Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI
Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 035/2012, DE FECHA 19
DE ABRIL DE 2012
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto rectificar y actualizar datos técnicos de la Ley Municipal N° 035/2012, de fecha 19 de abril de 2012, correspondiente al registro y reconocimiento de personería jurídica de la "Organización Territorial de Base Sindicato Agrario Valle Grande" por la denominación actual de "**Sindicato Agrario Valle Grande**"; según el plano georeferenciado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria- INRA establece que el Sindicato Agrario Valle Grande colinda al **NORTE** con el Sindicato Tacopaya; al **ESTE** con el Sindicato Tacopaya – Sindicato Agrario 26 de Agosto; al **SUD** con la Organización Campesina Libertador; al **OESTE** con el Sindicato Tacopaya – Sindicato Agrario San Juan de Dios; por otra parte el mencionado plano establece que el Sindicato Agrario Valle Grande cuenta con (13) trece coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

VERTICE	ESTE	NORTE
1	211924.756	8165363.125
2	212263.250	8165028.785
3	212659.525	8164639.151
4	212952.615	8164348.041
5	213570.509	8163741.871
6	213600.798	8162890.575
7	213444.557	8161836.872
8	213305.122	8162101.742
9	213071.481	8162747.562
10	212734.411	8163571.196
11	212533.258	8163982.138
12	212031.612	8164824.063
13	211783.101	8165222.105



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

VILLA TUNARI

ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION).- Se mantiene vigente los antecedentes correspondientes a la antigüedad de constitución y fundación del "Sindicato Agrario Valle Grande"; en consecuencia, queda derogado el artículo primero de la Ley Municipal N° 035/2012, de fecha 19 de abril de 2012, referido a la denominación de "**Organización Territorial de Base Sindicato Agrario Valle Grande**".

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 27 días del mes de junio de 2024.


Gladys Torres Estroza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Nora Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los ~~Ventiocho~~ días del mes de ~~Junio~~ de ~~Dos Mil Veinticuatro~~ años.


Segundina Drellaria Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI